

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### CIRCULAR

No obstante las reiteradas veces que han sido requeridos los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para que cumplieran el servicio interesado por la Sección Provincial de Administración Local, relativo a la remisión por los mismos a aquella dependencia de los Presupuestos correspondientes al ejercicio actual de 1941, y Ordenanzas respectivas, no lo han efectuado, por lo que se les ordena que, a la mayor brevedad posible, remitan y cumplan tal servicio, bien entendido que de no hacerlo se les impondrá la sanción correspondiente, tanto a los Alcaldes como a los Secretarios de los citados Municipios, sin más requerimientos.

Madrid, 14 de julio de 1941.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

### Relación que se menciona

Aldea del Fresno.  
Brea de Tajo.  
Colmenar del Arroyo.  
Colmenarejo.  
Fresnedillas.  
Fuentidueña de Tajo.  
Horcajuelo.  
Majadahonda.  
Montejo de la Sierra.  
Pedrezuela.  
Perales de Tajuña.  
Pinto.  
Pozuelo del Rey.  
Quijorna.  
Serranillos del Valle.  
Sevilla la Nueva.  
Somosierra.  
Titulcia.  
Torres de la Alameda.  
Valdetorres de Jarama.  
Villanueva de la Cañada.  
Villanueva del Pardillo.  
Villar del Olmo.

(G. C.—2.410)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA LATINA

Don Rafael Garcerán Sánchez, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina,

Hago saber: Que a los efectos pre-

venidos en el artículo 293 del Reglamento vigente de la ley de Reclutamiento, y para constancia en su respectivo expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, se interesa por esta Tenencia de Alcaldía conocer el del individuo siguiente al público en general, y a los mozos de este distrito en particular: Eduardo Ortega y García, padre del mozo Balbino Ortega Chico, número 685 de alistamiento del reemplazo de 1942, natural de Loeches (Madrid), edad sesenta y tres años, sin seña particular alguna.

Rogando a toda persona que tenga noticias de dicho individuo lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 11 de julio de 1941.—El Teniente de Alcalde (firmado).

(X.—1.308)

## Ministerio de Hacienda

### JUZGADO DE DELITOS MONETARIOS

Don Antonio Rojí Conde, Secretario del Juzgado de Delitos Monetarios:

Certifico: Que por el Ilmo. señor Juez de Delitos Monetarios se ha dictado la siguiente:

«Sentencia núm. 290

En Madrid, a 13 de junio de 1941. El señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.—En el expediente número 699 del año último, seguido por delito de contrabando monetario, contra: José María Permanyer Catalá, de cincuenta años de edad, soltero, natural de Barcelona, hijo de Pedro y de Josefa, del comercio, domiciliado en Miguel Moya, número 8, cuarto derecha; Domitilo del Campo Martínez, de treinta y ocho años de edad, natural de Villargordo del Júcar (Albacete), hijo de Manuel y de María, agente de publicidad, domiciliado en la calle de la Salud, núm. 13, Pensión...; en libertad provisional por este expediente.

Resultando, etcétera, etc.

Considerando, etcétera, etc.

Fallo

Que debo condenar y condeno a

José María Permanyer Catalá, al pago de una multa de quince mil pesetas; a Domitilo del Campo Martínez, al pago de una multa de diez mil pesetas. Acuerdo el comiso de las cantidades ocupadas como materia delictiva y destrucción de los billetes decomisados. En caso de insolvencia económica de los condenados, sufrirán prisión subsidiaria a razón de un día por cada diez pesetas que de la multa queden insatisfechas. Adviértase a los condenados que contra esta sentencia pueden interponer recurso dentro de los ocho días siguientes a su notificación; líbrense los oportunos despachos para la notificación de esta resolución.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Villarias Bosch (rubricado).

### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que precede en el propio día de su fecha, por el señor Juez de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe, Antonio Rojí (rubricado).»

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de notificación a los citados condenados, libro el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 24 de junio de 1941.—Antonio Rojí.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, Villarias.

(G. C.—2.365)

(C.—977)

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Instalaciones eléctricas

La Sociedad Hidroeléctrica Española, S. A., domiciliada en esta capital, calle de Nicolás María Rivero, número 10, solicita la autorización necesaria para establecer una línea eléctrica de alta tensión que, partiendo de la de Circunvalación Norte, de la misma Sociedad, termina en la Caseta de los Exploradores. La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación de este anuncio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus recla-

maciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, paseo izquierda del Hipódromo, o en la Alcaldía de Madrid, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público en esta Jefatura, y durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.—Madrid, 10 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, P. A., Cipriano Salvatierra.

### Nota-extracto

La línea en proyecto arranca del poste núm. 38 de la de Circunvalación Norte. Atraviesa terrenos del Excmo. Ayuntamiento de Madrid; cruza la carretera de Puerta de Hierro a la Dehesa de la Villa, en el kilómetro 2, hectómetro 4, y continuando su trazado por terrenos de propiedad municipal y montes de El Pardo, termina en el Centro de los Exploradores de Hidráulica del Guadarrama, después de cruzar una línea de alta tensión de la Sociedad Hidráulica Santillana. La longitud total de la línea es de 2.791 metros.

La tensión de transporte es de 15.000 voltios, con conductores de cobre de 8 mm. de diámetro, montados sobre postes de madera creosotados de 10 metros de longitud.

(O.—2.322)

## División Hidráulica del Tajo

### Extracción de arena

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos, se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Jesús Moro de la Fuente, sobre autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en término municipal de Villaverde, en una longitud de 1.000 metros, contados desde los 200 metros aguas abajo de la terminación del encauzamiento de dicho río, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de

que puedan presentarse en el Ayuntamiento de Villaverde, y en esta División, sita en Madrid, calle de Fortuny, núm. 4, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

La tarifa que acompaña el peticionario es de 4,00 pesetas el metro cúbico, en el lugar de extracción.

Madrid, 11 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(O.—2.325)

### Comisión D. Depuradora del Magisterio de Madrid

Para conocimiento de los interesados se hace saber que con fecha 11 de junio último ha sido dictada la Orden siguiente:

•Ilmo. Sr.:

Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora D. de la provincia de Madrid, de los Maestros que se indican, y con arreglo al decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año,

Examinados dichos expedientes, las propuestas de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de Depuración y los informes de la Dirección General de primera enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Confirmar en el cargo a los Maestros siguientes:

Don Marcelino Rodríguez Abad, Maestro del Grupo escolar Concepción Arenal.

Doña María Nieves Angulo Gutiérrez, del Grupo escolar Ruiz Zorrilla.

Doña Margarita Barejo Escalante, de Carabanchel Bajo.

Doña María Josefa Corral Ocampo, de la escuela Unitaria 27 C.

Doña Carmen Fernández Gómez, de la Escuela Unitaria 30 C.

Doña María Fernández Juaristi, del Grupo escolar Mesonero Romanos.

Don Lorenzo Ferrer Aparicio, del Grupo escolar José Espronceda.

Doña María García Fernández, del Grupo escolar Jaime Balmes.

Doña Pilar Martínez Chumillas, de El Pardo.

Doña María de la Soledad Porras Luque, del Grupo escolar Joaquín Sorolla.

Doña Francisca Pulido Molina, de la escuela Unitaria 48 B.

Doña María Ruiz Larrea, de Berzosa de Lozoya.

Don Julio Segura Lloréns, de la escuela Unitaria de Jorge Juan 20.

Doña María del Carmen Galán López, de Daganzo.

Segundo. Confirmación en su cargo a efectos de sus derechos pasivos a

Don Casimiro Ramiro Alburquerque, del Grupo Ruiz Zorrilla.

Don Perfecto Salvador Fernández, Maestro del Grupo Zumalacárrregui.

Tercero. Confirmación en su cargo y que se le instruya expediente por imposibilidad física a

Don Daniel Ranz Lafuente, Maestro de la Escuela Unitaria 19 B.

Cuarto. Confirmación en sus derechos a los señores siguientes:

Don Manuel Alonso Hernández, Maestro del Grupo profesional (alumno).

Don Eduardo Ardura Andrés, del Grupo profesional.

Doña María de las Mercedes Arriaza Prieto, Cursillista de 1933.

Don Ignacio Blasco Vilatela, del Grado profesional.

Don Luis Bosgos Rodríguez, del Grado profesional.

Doña María del Carmen Bravo Sánchez del Peral, del Grado profesional.

Don Luis Canadá Sevilla, del Grado profesional.

Don Angel Coral Gómez, del Grado profesional.

Doña María Teresa Dema Samperio, del Grado profesional.

Doña María Carrillo de Albornoz Abad, del Grado profesional.

Doña Vicenta Castro Moreno, del Grado profesional.

Doña María Luisa Díez Navarro, Maestra excedente.

Doña Aurea María de Elorza y Murúa, Maestra excedente.

Don Celedonio Ezquerro Cordón, del Grado profesional.

Doña Josefa Fernández Calzado, Cursillista de 1935.

Don Salustiano Fernández Díez, del Grado profesional.

Doña María Galván Escribano, Cursillista de 1935.

Don Miguel García Baró, del Grado profesional.

Don Manuel García Benito, del Grado profesional.

Don Baudilio García Hernando, del Grado profesional.

Doña Florentina Gasco Gascón, del Grado profesional.

Don Esteban Gómez Burillo, del Grado profesional.

Don Antonio de Heras García, del Grado profesional.

Don Manuel Herrero Granado, del Grado profesional.

Doña María del Carmen Horche Viana, del Grado profesional.

Doña María del Rosario Jaureguizar Isasi, Maestra excedente.

Don Pablo Kúster Barona, Cursillista de 1933.

Doña Antonia López Turrión, Cursillista de 1933.

Don José Latorre Salmerón, del Grado profesional.

Don Francisco Lorenzo Salgado, del Grado profesional.

Doña Elisa Marín Pompey, Cursillista de 1936.

Don José Antonio Martín García, del Grado profesional.

Don Luis Pérez Barranco, del Grado profesional.

Doña Esperanza Rodríguez Calle, del Grado profesional.

Don Ignacio Rodríguez Crespo, del Grado profesional.

Don Severiano T. Rozas García, del Grado profesional.

Don Fermín Rubio Heredia, del Grado profesional.

Don Emilio Sanjuán Pérez, del Grado profesional.

Quinto. Habilitación para el ejercicio de la enseñanza a los señores siguientes:

Doña María Teresa Agustí Arduara, Cursillista de 1936.

Don Pascual Alfonso Crespo, Maestro interino de Ambite.

Don Manuel Bunuel García Moreno, Cursillista de 1936.

Doña María Dolores Docio Sedano, Maestra de primera enseñanza.

Don Emilio García García, Maestro de primera enseñanza.

Don Fermín Gil Domenech, Maestro de primera enseñanza.

Doña Gloria González Campo, Maestra de primera enseñanza.

Doña María Teresa González Campo, Maestra de primera enseñanza.

Doña María Luisa Lázaro Zaragoza, Cursillista de 1936.

Don Rafael López Cano, Cursillista de 1936.

Doña Nieves Pérez Martín, Cursillista de 1936.

Sexto. Inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza a los Maestros siguientes:

Doña Julia Bermejo Varees, del Grupo escolar Ruiz Zorrilla.

Doña Presentación Moreno González, del Grupo escolar Pardo Bazán.

Don José Manuel Utande Perdices, del Grupo escolar Lope de Rueda.

Séptimo. Confirmación en sus derechos, pero cuando obtengan plaza en propiedad queden inhabilitados para ejercer cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a los señores siguientes:

Doña Elpidia Bravo Mancebo, del Grado profesional.

Don Luis García Sanz, del Grado profesional.

Doña Luisa Iravedra Marchante, del Grado profesional.

Don Antonio Monco López, del Grado profesional.

Octavo. Habilitación para ejercer la enseñanza, pero cuando obtenga plaza inhabilitado para ejercer cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a

Don Carmelo Ruiz Vos, Cursillista de 1936.

Noveno. Confirmación en su cargo, con pérdida de los haberes no percibidos e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a

Doña María del Consuelo Barragán Barragán, Maestra del Grupo Pérez Galdós.

Décimo. Inhabilitación durante un mes para el desempeño de escuelas, con pérdida de los haberes no percibidos e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a

Doña María del Carmen París Eguilar, del Grupo escolar Sebastián Recaséns.

Undécimo. Confirmación en sus derechos con pérdida de un año, e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a

Doña María del Pilar López Gómez, del Grado profesional.

Doña Consuelo López Rodríguez, del Grado profesional.

Duodécimo. Confirmación en sus derechos, con pérdida de un año en su colocación e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a

Doña Carmen Maestre Cadalso, del Grado profesional.

Décimotercero. Confirmación en sus derechos, pero cuando obtenga plaza quedé suspensa un año e inhabilitación para ejercer cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a

Doña Dolores Palomo Moset, del Grado profesional.

Décimocuarto. Inhabilitación para ejercer la enseñanza en un plazo de dos años, a partir de esta fecha, y si obtiene Escuela Nacional quede inhabilitado para ejercer cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a

Don Ginés Ponce Aquileta, Maestro de Primera Enseñanza.

Décimoquinto. Traslado fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante dos años e inhabilitación para des-

empeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a

Doña Amparo García Hernández, Maestra de Escuela unitaria de Madrid.

Don Pedro Domiciano García Vegas, Maestro de la Escuela unitaria 45 B.

Doña Margarita Gómez Ramírez, Maestra del Grupo escolar General Mola.

Don Antonio Montero García, Maestro del Grupo escolar Ruiz Zorrilla.

Décimosexto. Traslado fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a

Don Cirio Egido Maza, Maestro del Grupo escolar Marcelo Usera.

Don Vicente Lluch Melia, Maestro de Madrid.

Décimoséptimo. Traslado fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años, pérdida de los haberes dejados de percibir durante el tiempo de suspensión provisional, e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a

Don Marcelino Friol Novca, Maestro del Grupo escolar Leopoldo Alas.

Don Santiago González Rodrigo, Maestro del Grupo escolar General Mola.

Doña María Remedios de la Vega López, Maestra del Grupo escolar C. Moyano.

Décimooctavo. Suspensión de empleo y sueldo durante un año, a partir de esta fecha, traslado fuera de la provincia con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años, e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a

Doña María Dolores Berenguer Zarraste, Maestra de Villamanilla.

Don José Ruiz Sánchez, Maestro del Grupo escolar Lope de Rueda.

Doña Fernanda Segura Lacalle, Maestra de Escuela unitaria de Madrid.

Don Fernando Martín del Olmo, Maestro de Colmenar Viejo.

Décimonoveno. Separación definitiva y baja en el escalafón respectivo.

Don Manuel Abejaro Valencia, Maestro del Grupo escolar José Calvo Sotelo.

Doña Sabina del Amo Cayuelas, Maestra de Villarejo de Salvanés.

Don Eugenio Amo Marcos, Maestro de Villarejo de Salvanés.

Doña Luz Carmona Gómez Cepa, Maestra de Chamartín de la Rosa.

Doña Aurelia Castro García, Maestra de Madrid.

Doña Julia de la Fuente Pérez, Maestra del Grupo escolar Luis Vives.

Don Mariano Cuadrado Fuentes, Maestro de Torreldones.

Doña Margarita Falgueras Gáster, Maestra de Ciempozuelos.

Doña Paula Mateo Bueno, Maestra del Grupo escolar Ramón y Cajal.

Doña María de los Angeles Muñoz Pérez, Maestra de Fuenlabrada.

Don Sidonio Pintado Arroyo, Maestro del Grupo escolar Lope de Vega.

Doña Angela Rodríguez Bouza, Maestra de la Escuela unitaria 12 B.

Don Antonio Rodríguez Espino



Una máquina regruesadora, sin marca; y

Tres motores para accionar las máquinas reseñadas en primero, segundo y cuarto lugar, de tres, cuatro y seis caballos de fuerza, marca «Electro-Industrial», números 19.180, 21.137 y 41.270.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Madrid, nueve de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
P. S.  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
F. de Arín

(A.—1-2.050)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, y en el incidente de pobreza de doña Jovita Pardo García, mayor de edad, soltera, sin profesión determinada, que tuvo su domicilio en la calle de Covarrubias, 25, hotel, y en la calle de Sagunto, núm. 10, en los que no dan razón de dicha señora, incidente que dimana de los autos de mayor cuantía seguidos por la repetida doña Jovita Pardo, contra don Manuel Fernández Aldao, sobre nulidad de contrato de compra-venta de alhajas y otros extremos, se ha dictado la providencia que dice así:

Juez, Sr. Antón Pacheco.—Madrid, 9 de julio de 1941.—Los anteriores sobre y escrito únanse a los autos de su razón, y en su virtud, hágase saber a doña Jovita Pardo García, por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que dentro del término de quinto día manifieste por medio de escrito autorizado por su Letrado y Procurador designado de oficio, don Gonzalo del Rosal, contra quien debe entenderse dirigida la demanda de pobreza que tiene formulada en estos autos, según está acordado, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de tenerla por desistida de dicha demanda y caducado su derecho a utilizar ese beneficio legal.—Lo manda y firma su señoría; doy fe, Pacheco.—Ante mí, Antonio Yáñez (rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma a doña Jovita Pardo-García, con el apercibimiento acordado en dicha providencia, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, a fin de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 9 de julio de 1941.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(C.—978)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número

tres, de esta capital, en los autos que se siguen a nombre de don Isidro Aznar Oliva, contra don Jacinto Muniesa Fantova, en reclamación de diez mil trescientas veintisiete pesetas sesenta y cinco céntimos, intereses, gastos de protesto y costas; se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados en dichos autos, consistentes en diferentes muebles, que se encuentran depositados en poder del propio deudor, en la calle del Doctor Velasco, número seis, piso bajo.

Para cuyo acto de la subasta se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y se hace saber:

Que servirá de tipo la cantidad de tres mil seiscientos cincuenta pesetas en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, once de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso

F. de Arín

(A.—1-2.049)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don José del Moral García, hijo de don Francisco y doña Florentina, soltero, del comercio, natural de Quintana de Soba (Santander), y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de la Ballesta, trece, piso segundo, ocurrida en su referido domicilio el día veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y uno, cuando el mismo contaba sesenta y cinco años de edad, así como que quien reclama su herencia es su hermana de doble vínculo doña Simona Piedad del Moral García.

Al propio tiempo se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que la reclamante a la herencia del don José del Moral García, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, donde se tramita el expediente sobre declaración de herederos abintestato del mismo, a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Juan A. Pacheco

(A.—1-2.052)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Antonio Martínez García, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital,  
Por el presente, y en virtud de lo

acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se siguen en dicho Juzgado, a instancia de doña María de los Angeles Carballal Ríos, don Jorge Iturriaga Manzano y don Eduardo Varela de Cárdenas, contra don Manuel Dapena Pellicer, para la efectividad de un crédito hipotecario de sesenta y seis mil quinientas noventa y siete pesetas setenta y cinco céntimos, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca

Urbana. Casa compuesta de sótanos, cuatro plantas o pisos y siete patios, situada en término de esta capital, y su calle de Hernani, número cincuenta y tres provisional, distrito municipal de Chamberí, próxima a la Vereda de Postas, Registro de la Propiedad del Norte. Linda: al Sur, o frente, en línea de quince metros, con la referida calle de Hernani; el segundo lado, al Este, o derecha entrando, en línea de treinta y dos metros diez centímetros, con solar de don Valentín Santos Ros; el tercer lado, al Norte, o espalda, en línea de catorce metros ochenta centímetros, con resto de donde se segregó, de don Jesús Ramón Martínez, y el cuarto lado, al Oeste, o izquierda, en otra línea de treinta y dos metros diez centímetros, con resto de la finca primitiva, y que hoy es el lote letra B, de la propiedad de don Jesús y don Francisco Martínez y Martínez. Las expresadas líneas ocupan en su perímetro una superficie plana horizontal, que medida geoméricamente resulta ser de cuatrocientos treinta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ciento cuarenta y un pies con diez décimos cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de agosto próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Para tomar parte en esta tercera subasta, sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, cuando menos, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, de la cantidad de ochenta y dos mil quinientas pesetas, o sea del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
P. Almarcegui

El Juez de primera instancia,  
A. Martínez García

(A.—1-2.051)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

680

Carrillo (Abelardo), de unos treinta y dos años, hijo de Alberto, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Tres Peces, número 32, piso segundo, procesado por estafa, en causa número 201, de 1941, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. (B.—5.920)

681

Ventura Sevilla (Lamberto), natural de Ceuta, de veintiocho años de edad, hijo de Lamberto y de Josefa, de estado casado, profesión mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Ayala, número 84, procesado en sumario por el delito de estafa, número 122, de 1941, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—5.918)

682

Pérez Días de Argüelles (Emilio) o Emilio Díaz Argüelles, que también usa el nombre de Luis Díaz Marín, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado por auto de fecha 7 de abril último, dictado en el sumario que por el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, se instruye por falsedad, con el número 216, de 1940, comparecerá ante el mismo en término de diez días, a partir de la publicación de la presente, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento y práctica de otras diligencias.

(B.—5.917)

683

Durán Romero (Juan Vicente), natural de Plasencia, hijo de Vicente y de Cándida, de veintidós años, soltero, mecánico, cuyo actual domicilio se desconoce, procesado en el sumario que con el número 328, de 1940, se instruye por el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, sobre estafa, comparecerá ante el mismo en término de diez días, a partir de la publicación de la presente, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento y práctica de otras diligencias.

(B.—5.916)

\*\*\*\*\*  
IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELEFONO 53202